



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- **BM**

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIA Y REEMPLAZO DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 1944 /

VISTOS:

- El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- CIRC. N° 016 del 09.05.2012 de Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Ordinario N° 7686 del 26.07.2013, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renunciaciones y reemplazos de proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Fam	N° fam. reempl. adicional	% Reempl. adicional solicitado
18112	Renacer por un sueño	Lo Espejo	Fundación Un techo para Chile	CNT	149	6	4%

- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 y Res. N° 486 del 07-08-2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que hubo varios fallecimientos y varios socios que incumplieron con los reglamentos internos del comité, por lo que se formalizaron 12 exclusiones de socios, de los cuales no todos tienen disponibilidad de cupo para los reemplazos correspondientes, según lo indicado por la EGIS.
- El pronunciamiento favorable de parte del SERVIU Metropolitano, con respecto a los reemplazos de 6 familias, del proyecto en comento.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



Por los motivos que aquí se indican, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Autorízase la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT:

Renacer por un sueño

Comuna: Lo Espejo

COD: 18112

4% de renuncia y reemplazo adicional

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



Natalia Mellado Fahrenbuhler
NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

[Signature]

MGS / PAF / MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Sección Soporte Técnico Operacional.
 - Interesados.
 - Departamento de Planes y Programas.
 - Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- 12.08.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl